

opusdei.org

# La dirección del Opus Dei

Libro escrito por Dominique Le Tourneau sobre la estructura y el espíritu del Opus Dei.

14/11/2007

El fundador deseaba la figura jurídica de la prelatura personal para el Opus Dei porque permitía preservar la naturaleza *secular* de sus fieles, laicos y sacerdotes, y porque aseguraba la unidad de la institución.

Al mismo tiempo, describía el Opus Dei como una “organización desorganizada”. “No piense en una organización potente, capilarmente extendida hasta el último rincón — respondía a la pregunta de un periodista—. Figúrese más bien una *organización desorganizada*, porque la labor de los directores del Opus Dei se encamina principalmente a hacer que a todos los socios llegue el espíritu genuino del Evangelio — espíritu de caridad, de convivencia, de comprensión, absolutamente ajeno al fanatismo—, a través de una sólida y oportuna formación teológica y apostólica. Después, cada uno obra con completa libertad personal y, formando autónomamente su propia conciencia, procura buscar la perfección cristiana y cristianizar su ambiente, santificando su propio trabajo, intelectual o manual, en cualquier circunstancia de su vida y en su propio hogar.

Por otra parte, la dirección de la Obra es siempre colegial. Detestamos la tiranía, especialmente en este gobierno exclusivamente espiritual del Opus Dei. Amamos la pluralidad: lo contrario no podría conducir más que a la ineficacia, a no hacer ni dejar hacer, a no mejorar." (*Conversaciones...*, 35).

Añadía también que, "Un mínimo de organización existe, evidentemente, con un gobierno central, que actúa siempre colegialmente y tiene su sede en Roma, y gobiernos regionales, también colegiales, cada uno presidido por un Consiliario. Pero toda la actividad de esos organismos se dirige fundamentalmente a una tarea: proporcionar a los socios la asistencia espiritual necesaria para su vida de piedad, y una adecuada formación espiritual, doctrinal-religiosa y humana. Después, ¡patos al agua!" (*Conversaciones ...*, 19).

El Opus Dei concede una importancia primaria y fundamental a la *espontaneidad apostólica de la persona*, a su libre y responsable iniciativa, guiada por la acción del Espíritu. La finalidad particular de la prelatura personal determina el ámbito de la jurisdicción del prelado, el modo de ejercicio del sacerdocio ministerial, así como la presencia de los fieles laicos en el Opus Dei.

El prelado —y, en su lugar, sus vicarios— ejerce la jurisdicción en el Opus Dei: es el Ordinario propio de la Prelatura. Sin embargo, el gobierno de la Prelatura es colegial: el prelado y sus vicarios desempeñan siempre sus cargos con la cooperación de los correspondientes consejos, formados en su mayoría por laicos.

En el gobierno del Opus Dei, el prelado cuenta con la colaboración de un consejo de mujeres, la Asesoría Central, y otro de hombres, el

Consejo General. Ambos tienen su sede en Roma.

Los congresos generales de la Prelatura se celebran ordinariamente cada ocho años, con participación de miembros procedentes de los distintos países donde está presente el Opus Dei. En esos congresos se estudia la labor apostólica de la Prelatura y se proponen al prelado las líneas para su futura actividad pastoral. El prelado procede en el congreso a la renovación de sus consejos.

Cuando es preciso nombrar nuevo prelado, se convoca con este fin un congreso general electivo. El prelado es elegido —según las normas del derecho universal y particular— entre los componentes del presbiterio de la Prelatura que reúnen ciertas condiciones de edad, antigüedad en el Opus Dei, experiencia sacerdotal y otras. Su

elección ha de ser confirmada por el Papa, que de ese modo confiere el oficio de prelado (Cf. Código de Derecho Canónico, c. 178-179).

La Prelatura se distribuye en áreas o territorios llamados regiones. Al frente de cada región —cuyo ámbito puede o no coincidir con un país— hay un vicario regional, con sus consejos: Asesoría Regional para las mujeres y Comisión Regional para los hombres.

Algunas regiones se subdividen en delegaciones de ámbitos más reducidos. En este caso, se repite la misma organización del gobierno: un vicario de la delegación y dos consejos.

Finalmente, a nivel local existen los centros del Opus Dei, que organizan los medios de formación y la atención pastoral de los fieles de la Prelatura de su ámbito. Los centros son de mujeres o de hombres. En

cada uno hay un consejo local, presidido por un laico —la directora o el director— y con al menos otros dos fieles de la Prelatura. Para la específica atención sacerdotal de los fieles adscritos a cada centro, el Ordinario de la Prelatura designa un sacerdote de su presbiterio.

Ningún cargo de gobierno, salvo el del prelado, es vitalicio.

Como se ha dicho, la Prelatura del Opus Dei es una estructura jurisdiccional perteneciente a la organización pastoral y jerárquica de la Iglesia. Tiene, al igual que las diócesis, las prelaturas territoriales, los vicariatos, los ordinariatos militares, etc., su propia autonomía y jurisdicción ordinaria para la realización de su misión al servicio de toda la Iglesia. Por eso depende inmediata y directamente del Romano Pontífice, a través de la

Congregación para los Obispos (Cf. Constitución apostólica *Ut sit* , art. V).

La potestad del prelado se extiende a cuanto se refiere a la peculiar misión de la Prelatura:

a) Los fieles laicos de la Prelatura están sometidos a la potestad del prelado en todo lo relativo al cumplimiento de los peculiares compromisos —ascéticos, formativos y apostólicos— asumidos en la declaración formal de incorporación a la Prelatura. Estos compromisos, por su materia, no interfieren con la potestad del obispo diocesano. A la vez, los fieles laicos del Opus Dei siguen siendo fieles de las diócesis en que residen y, por tanto, siguen sometidos a la potestad del obispo diocesano del mismo modo y en las mismas cuestiones que los demás bautizados, sus iguales.

b) Según las disposiciones de la ley general de la Iglesia y del derecho

particular del Opus Dei, los diáconos y presbíteros incardinados en la Prelatura pertenecen al clero secular y están plenamente bajo la potestad del prelado. Deben fomentar relaciones de fraternidad con los miembros del presbiterio diocesano y observar cuidadosamente la disciplina general del clero, y gozan de voz activa y pasiva para la constitución del consejo presbiteral de la diócesis. Asimismo los obispos diocesanos, con la previa venia del prelado o, en su caso, de su vicario, pueden encomendar a los sacerdotes del presbiterio de la prelatura encargos u oficios eclesiásticos (párrocos, jueces, etc.) de los que sólo darán cuenta al obispo diocesano y que desempeñarán siguiendo sus directrices.

Los Estatutos del Opus Dei (título IV, capítulo V) establecen los criterios para las relaciones de armónica coordinación entre la Prelatura y las

diócesis en cuyo ámbito territorial la Prelatura lleva a cabo su misión específica. Algunas características de esta relación son las siguientes:

a) No se inicia la labor del Opus Dei ni se procede a la erección canónica de un centro de la Prelatura sin el consentimiento previo del obispo diocesano.

b) Para erigir iglesias de la Prelatura, o cuando se encomiendan a ésta iglesias ya existentes en las diócesis —y, en su caso, parroquias—, se estipula un convenio entre el obispo diocesano y el prelado o el vicario regional correspondiente; en estas iglesias se observan las disposiciones generales de la diócesis respecto a las iglesias llevadas por el clero secular.

c) Las autoridades regionales de la Prelatura informan regularmente y mantienen relaciones habituales con los obispos de las diócesis donde la Prelatura realiza su tarea pastoral y

apostólica; y también con los obispos que ejercen cargos directivos en las Conferencias Episcopales y con sus respectivos organismos.

En todo el mundo, la tarea apostólica de los miembros de la Prelatura — como la de muchos otros fieles católicos— persigue una vivificación cristiana que, con la gracia de Dios, redundará en beneficio de las parroquias y las iglesias locales: sus frutos son conversiones, una mayor participación en la Eucaristía, una práctica más asidua de los demás sacramentos, la difusión del Evangelio en ambientes a veces alejados de la fe, iniciativas de solidaridad con los más necesitados, colaboración en catequesis y en otras actividades parroquiales, cooperación con organismos diocesanos, etc.

Este apostolado de las personas del Opus Dei se desarrolla en el marco

del carisma específico de la Prelatura: la santificación en el trabajo y en las realidades de la vida ordinaria.

Las autoridades del Opus Dei se preocupan de promover la unión de todos los fieles de la prelatura con los pastores de las diócesis, y especialmente la profundización en el conocimiento de las disposiciones y orientaciones de los obispos diocesanos y de la conferencia episcopal, de modo que cada uno, en el marco de sus circunstancias personales, familiares y profesionales, las lleve a la práctica.

---

pdf | Documento generado automáticamente desde <https://opusdei.org/es-es/article/la-direccion-del-opus-dei/> (11/04/2026)